

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA ANH N° 1272/2012
La Paz, 01 de junio de 2012

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que con el fin de mejorar el desempeño de la función pública, servir de mejor manera y oportunamente el interés de nuestros regulados, desarrollar todos los procedimientos administrativos con economía, simplicidad y celeridad, es necesario delegar ciertas funciones administrativas y así evitar dilaciones indebidas ó realización de trámites, formalismos o diligencias innecesarias.

Que el Artículo 7 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 23 de abril de 2002, norma la figura jurídica de la Delegación en sede Administrativa, y dispone que la delegación es una facultad pública, que permite a la autoridad administrativa competente para conocer determinados asuntos administrativos, delegar esa competencia, facultad y atribución, a otra autoridad administrativa dentro de la misma entidad para que conozca y resuelva un determinado asunto administrativo mediante resolución fundada, expresa, motivada y pública.

Que los Artículos 24 y 25 de la Ley N° 3058 de 17 de mayo de 2005 de Hidrocarburos y ejecución y cumplimiento del Referéndum de 18 de julio de 2004; el Artículo 10 de la Ley N° 1600 de 28 de octubre de 1994, el Decreto Supremo N° 28173 que ratifica los Reglamentos vigentes, para los actos de operación, licencia y construcción, sanciones, multas, y de actividades del sector, establecen las atribuciones, facultades y competencias de la Agencia Nacional de Hidrocarburos.

Que el inciso j) del Artículo 3 del Decreto Supremo N° 29894 de 7 de febrero de 2009 Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional, señala que la Competencia Administrativa, "es la atribución legítima conferida a una autoridad para el conocimiento o resolución de asuntos determinados, prevista en la norma expresa". En consecuencia, en la jurisdicción administrativa la competencia es ejercida por cualquier autoridad del poder público que materializa, los actos de la administración, con el fin de lograr los objetivos públicos del Estado, es decir que la competencia es la extensión del poder jurisdiccional administrativa que tiene cada órgano del Estado y que se encuentra delimitada por la norma jurídica

Que el Informe Legal DJ N° 0956/2012 de 01 de junio de 2012, establece que no existe impedimento legal para que el Director Ejecutivo a.i. de la Agencia Nacional de Hidrocarburos emita la presente Resolución Administrativa de delegación.

Que se considera pertinente delegar determinados asuntos administrativos, concernientes a su competencia, a la Dirección de Comercialización de Derivados y Distribución de Gas Natural.

POR TANTO:

El Director Ejecutivo a.i. de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, designado mediante Resolución Suprema N° 05747 de fecha 5 de julio de 2011 y en merito a la facultad pública conferida por el Artículo 7 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 23 de abril de 2002;

RESUELVE:

PRIMERO.- Delegar al Director de Comercialización de Derivados y Distribución de Gas Natural - Ing. Bismark Rodrigo García Sandy, la función de: "Conocer los trámites desde su inicio hasta la finalización de las solicitudes concernientes a RENOVACION Y RECATEGORIZACION de Empresas Instaladoras de Gas".



Handwritten signature or mark.

SEGUNDO.- La Máxima Autoridad Ejecutiva sin perjuicio de la delegación conferida por la presente decisión, podrá asumir las atribuciones, facultades y competencias delegadas sin que la misma se pueda interpretar como una revocación de la delegación dispuesta en la presente Resolución Administrativa.

TERCERO.- El funcionario delegado, asume plena responsabilidad de las Resoluciones y Actos Administrativos que suscriba, debiendo adecuar sus funciones y atribuciones consignadas en las normas legales que rigen en el sector hidrocarburífero.

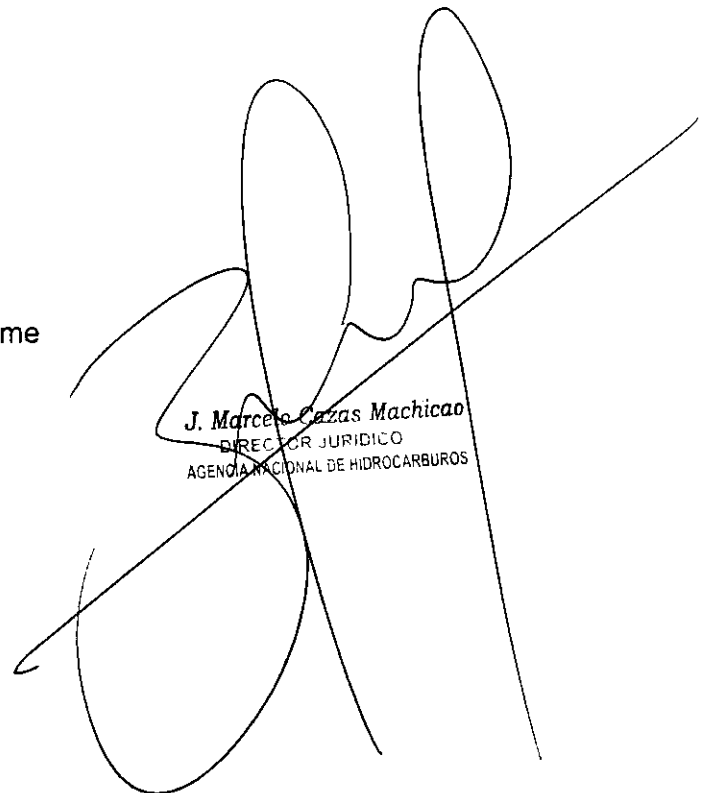
CUARTO.- Publíquese la presente delegación administrativa, ante un órgano de prensa de circulación nacional a efectos de que surta efectos, desde el momento de su publicación.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Ing. Gary Medrano Villamor.MBA.
DIRECTOR EJECUTIVO a.i.
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

Es conforme



J. Marcelo Cajas Machicao
DIRECTOR JURIDICO
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS